

**AUTOS: "P.Y.A. EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO S. S/ SITUACIÓN"**

**EXPEDIENTE N.º CA-00153-JP-2026**

Visto la denuncia formulada por la Sra. P.Y.A. en representación de su hijo A. en la Comisaría de la Familia de esta ciudad el día 20/03/2026 y **CONSIDERANDO** que podrían encontrarse vulnerados los derechos de niños, niñas y/o adolescentes, resulta imperiosa y urgente la intervención en la causa de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), **RESUELVO: RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 20/03/2026 Y EN CONSECUENCIA:**

1º) REQUERIR en forma URGENTE la intervención en la causa de la **SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)** con sede en la Localidad, para que evalúe la posible situación de riesgo y vulnerabilidad que estaría afectando los derechos del niño A., todo ello en cumplimiento de las disposiciones de la Ley provincial 4109.-

2º) Asimismo se hace saber a V.S. que las partes ya han sido informadas que durante la sustanciación del proceso judicial deberán contar con patrocinio letrado, pudiendo requerir el servicio de Defensa Pública. Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda.-

Catriel, 27 de marzo de 2026.-

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dra. Bárbara D. González-

JUEZA SUBROGANTE